



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2023-MPA

Ayabaca, 02 de agosto de 2023



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°156-2023-MPA-"A", de fecha (04.04.2023), el Informe N°103-2023-MPA/GAF de fecha (01.08.2023), emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha (02.08.2023) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el artículo 1° inciso 1.1 y 1.2 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 que designa los responsables del Manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Municipales y otros, señala en el 1.1 los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades, (..) determinados por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son del director general de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces y 1.2 opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.0, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, se aprueba un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informativo SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" vigentes para las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional a partir del 01 de junio de 2019";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°156-2023-MPA-"A", de fecha (04.04.2023), en el artículo Primero se DESIGNA, a los funcionarios como Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, los mismos que a continuación se detallan:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
42500623	ESCALANTE	GOMEZ	CARLOS	TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
71530534	GARCIA	BERMEO	CLAUDIA NOELIA	TITULAR	SUB GERENTE DE TESORERÍA
71587604	PAZ	NUNURA	PATRICIA BEATRIZ	SUPLENTE	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
46243924	SANCHEZ	TOLEDO	ELIS FIORELLA	SUPLENTE	GERENTE DE PLANAMIENTO Y PRESUPUESTO





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



Que, mediante el Informe N° 103-2023-MPA/GAF, de fecha (01.08.2023), de la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal, el informe técnico solicitando la modificación de resolución de registro de firmas, proponiendo a los nuevos responsables titulares y suplentes, siendo los siguientes responsables:



DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
46243924	SANCHEZ	TOLEDO	ELIS FIORELLA	TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
47701955	RIVAS	CASTILLO	KYARA FIORELLA	TITULAR	SUB GERENTE DE TESORERÍA
03895269	PEÑA	SHELTON	GINNO CHARLY	SUPLENTE	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
40626541	PAICO	MORÁN	YANINA JULIANA	SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Que, mediante proveído S/N° de fecha (02.08.2023) la Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaría General, solicitando la modificación de dicha resolución de responsables de manejo de cuentas.



Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 156-2023-MPA-"A", de fecha (04.04.2023), sobre la designación de los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR, a partir del 02 de agosto del 2023 a los funcionarios Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO
46243924	SANCHEZ	TOLEDO	ELIS FIORELLA	TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
47701955	RIVAS	CASTILLO	KYARA FIORELLA	TITULAR	SUB GERENTE DE TESORERÍA
03895269	PEÑA	SHELTON	GINNO CHARLY	SUPLENTE	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
40626541	PAICO	MORÁN	YANINA JULIANA	SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

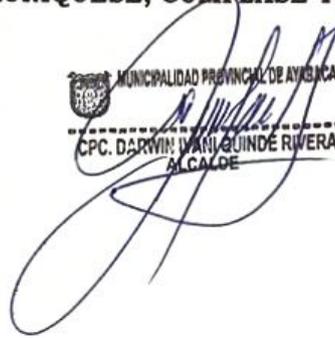
"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Subgerencia de Tesorería, al Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN WANI GUINDÉ RIVERA
ALCALDE

